



Factura: 001-200-000031296



20170101003P01262

NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



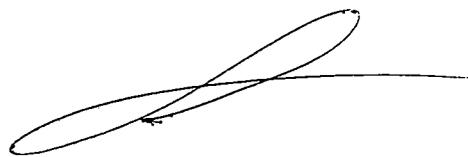
EXTRACTO

Escritura N°:		20170101003P01262					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE JUNIO DEL 2017, (16:17)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVARADO MONCAYO RAMON DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1100219862	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVARADO KARSTE JUAN DIEGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102015021	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVARADO KARSTE CLAUDIA SUSANNA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104076765	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVARADO KARSTE DARIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102015039	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVARADO KARSTE LUIS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104076773	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		"IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MAKOLECUADOR CIA. LTDA."					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		400.00					

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA



PAGINA EN BLANCO





Uno.



ESCRITURA PÚBLICA No.

2017-01-01-003-P01262

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

DENOMINADA

“IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MAKOLECUADOR CÍA. LTDA.”

OTORGADA POR:

RAMÓN DARIO ALVARADO MONCAYO y Otros

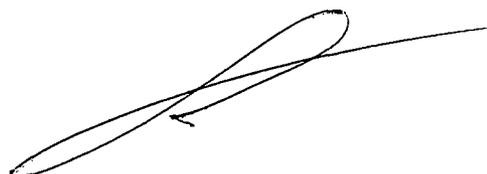
CUANTÍA: \$ 400,00

DI: TRES COPIAS

*******LT*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **DOCTORA SANDRA MARGARITA PEÑAHERRERA CALLE**, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL **CANTÓN CUENCA**, comparecen a la celebración de la presente escritura, **RAMÓN DARIO ALVARADO MONCAYO**, portador de la cédula de ciudadanía número **1100219862**, quien declara ser de estado civil **casado, máster**; **JUAN DIEGO ALVARADO KARSTE**, portador de la cédula de ciudadanía número **0102015021**, quien declara ser de estado civil **casado, máster en administración**; **CLAUDIA SUSANNA ALVARADO KARSTE**, portadora de la cédula de ciudadanía número

0104076765, quien declara ser de estado civil **casada**, **licenciada en nutrición y dietética**; **DARIO XAVIER ALVARADO KARSTE**, portador de la cédula de ciudadanía número **0102015039**, quien declara ser de estado civil **casado**, **empleado privado**; y, **LUIS EDUARDO ALVARADO KARSTE**, portador de la cédula de ciudadanía número **0104076773**, quien declara ser de estado civil **casado**, **licenciado en gastronomía**; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado **RAMÓN DARIO ALVARADO MONCAYO**, en la calle Gran Colombia 20-113, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, con número de teléfono: 2834373; **JUAN DIEGO ALVARADO KARSTE**, en Denton, Texas, Estados Unidos, de tránsito por esta ciudad de Cuenca, con número de teléfono: 0019402683598; **CLAUDIA SUSANNA ALVARADO KARSTE**, en la calle Los Molles y Capulíes, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, con número de teléfono: 2849149; **DARIO XAVIER ALVARADO KARSTE**, en la calle 13 y Carlos Enrique Arízaga Toral, San Joaquín, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, con número de teléfono: 0987227523; y, **LUIS EDUARDO ALVARADO KARSTE**, en Challuabamba, del cantón Cuenca, provincia del Azuay, con número de teléfono: 0984311595; capaces ante la ley, a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación; bien instruidos con respecto al objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento





proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales

previos, declaran bajo juramento, que es su deseo y voluntad el

Constituir una Compañía Limitada bajo la denominación de

IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MAKOLECUADOR CIA. LTDA.,

que regirá su vida jurídica al amparo de las leyes ecuatorianas; y,

manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente

minuta: **“SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase incorporar una, en la que conste la **Constitución de una**

Compañía Limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: Comparecientes.- Comparecen al otorgamiento del presente

instrumento las siguientes personas: **a) RAMON DARIO ALVARADO**

MONCAYO, por sus propios y personales derechos, mayor de edad,

ecuatoriano, de estado civil casado, master, con cédula número

110021986-2. **b) JUAN DIEGO ALVARADO KARSTE,** por sus propios

y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil

casado, máster en administración, con cédula número 010201502-1. **c)**

CLAUDIA SUSANNA ALVARADO KARSTE, por sus propios y

personales derechos, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil

casada, licenciada en nutrición y dietética, con cédula número

010407676-5. **d) DARIO XAVIER ALVARADO KARSTE,** por sus

propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, de estado

civil casado, empleado privado, con cédula número 010201503-9. **e)**

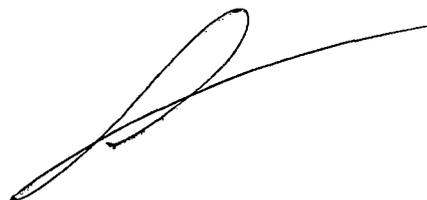
LUIS EDUARDO ALVARADO KARSTE, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, licenciado en Gastronomía, con cédula número 010407677-3. **Segunda:**

Declaración Juramentada.- Los socios declaran bajo juramento, que es su voluntad la de constituir una compañía de Responsabilidad Limitada, bajo la normativa legal vigente y en concordancia con las respectivas regulaciones de la Ley de Compañías. **Tercera: Estatutos.-** La

Compañía Limitada, que por este instrumento se constituye funcionará en apego a la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y los siguientes estatutos: **ESTATUTO SOCIAL DE "IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MAKOLECUADOR CÍA. LTDA."** TÍTULO I.- DE LA DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, OBJETO, PLAZO Y DOMICILIO.

Artículo Primero: Denominación y Nacionalidad.- La compañía funcionará bajo la denominación de "IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MAKOLECUADOR CÍA. LTDA", la cual, en razón de su nacionalidad ecuatoriana, se regirá por las leyes del país y por los presentes estatutos.

Artículo Segundo: Objeto social.- La compañía tendrá como objeto social la actividad de venta al por mayor de equipo médico y equipo de laboratorio. Además como actividad complementaria venta al por mayor de instrumentos, materiales médicos y quirúrgicos, dentales y artículos ortopédicos. Para la consecución de su objeto la compañía podrá importar los productos a comercializarse y distribuirlos. En general, para





la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y

celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad. Para cumplir con su objeto social podrá celebrar los actos y contratos permitidos por las leyes, hacer inversiones o asociarse con otras compañías. **Artículo Tercero: Plazo.-** La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y previo el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley. **Artículo Cuarto: Domicilio.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **TÍTULO II.- DEL CAPITAL Y PARTICIPACIONES. Artículo Quinto: Capital.-** El capital social de la compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$400,00), dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Artículo Sexto:**

Participaciones.- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General.

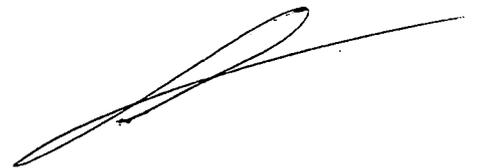
Artículo Séptimo: Aumento o Disminución de Capital.- El capital de la compañía podrá aumentarse o disminuirse de conformidad con la ley.

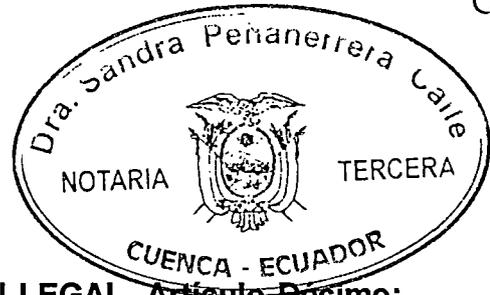
En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho a ser preferidos en el aumento, a prorrata de sus participaciones sociales, así como a adquirir, preferencialmente y a prorrata de sus aportaciones, las participaciones de los socios que quisieren cederlas.

TÍTULO III.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCES Y UTILIDADES.

Artículo Octavo: Ejercicio Económico y Balances.- El ejercicio económico es anual y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. Luego de finalizado cada ejercicio económico, se someterán a conocimiento y aprobación de la Junta General, el balance de situación y el estado de pérdidas y ganancias, acompañados de los informes que deben presentar los administradores. Durante los quince días anteriores a la Junta, los socios podrán examinar en las oficinas de la compañía los balances y los informes.

Artículo Noveno: Utilidades.- La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas de cada ejercicio y destinará cuando menos un cinco por ciento, en cada año, para la formación e incremento de la reserva legal hasta cuando ésta alcance cuando menos el veinte por ciento del capital social.





Contro

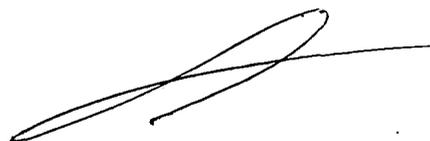
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Artículo ~~Décimo~~:

Gobierno y Representación Legal.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, y el Gerente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. Le corresponde la representación legal de la compañía, al Gerente y por subrogación al Presidente, de conformidad con la Ley y este estatuto.

Artículo Décimo Primero: Junta General.- La Junta General es el órgano supremo de la compañía. Se constituirá válidamente en primera convocatoria si el número de los socios concurrentes representan más de la mitad del capital social. En segunda convocatoria se constituirá válidamente con el número de socios asistentes, particular que debe expresarse en la convocatoria. **Artículo Décimo Segundo: Sesiones.-**

La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro del tiempo previsto en la Ley. Podrá hacerlo extraordinariamente cuando convoque el Presidente, el Gerente o a petición de socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. La sesión de Junta General se llevará a cabo en el domicilio principal de la compañía. Podrán reunirse juntas universales según lo previsto en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Tercero: Convocatorias.-** La convocatoria se hará por medio de comunicaciones escritas de la cual los socios, por si o por las personas autorizadas por ellos, firmarán un aviso de recibo. La comunicación deberá cursarse con no menos de ocho

días de anticipación a la fecha de la reunión. La convocatoria deberá expresar el lugar, día y hora en que ha de llevarse a cabo la sesión y el orden del día que se conocerá. **Artículo Décimo Cuarto: Dirección.-** Dirigirá la Junta General el Presidente y actuará como secretario el Gerente. En su falta actuarán en tales funciones los socios que sean designados por la Junta. **Artículo Décimo Quinto: Resoluciones.-** Salvo los casos de excepción contemplados en la Ley o en estos Estatutos, las resoluciones de Junta General requieren de la aprobación del setenta y cinco por ciento (75%) del capital social presente. Cada socio tiene derecho a un voto por cada participación. **Artículo Décimo Sexto: Representación.-** Los socios asistirán a las juntas generales por sí mismos o por medio de representantes, debiendo conferirse representación escrita en comunicación dirigida al Gerente, con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante disponga de poder legalmente conferido. **Artículo Décimo Séptimo: Atribuciones.-** Las atribuciones de la Junta General estarán encaminadas a resolver todos los asuntos referentes a la marcha de los negocios de la Compañía; y, especialmente a: a) Designar al Presidente y Gerente para un período de cinco años; pudiendo ser reelegidos. b) Deliberar y resolver sobre los informes de Gerencia; c) Deliberar y resolver sobre el balance anual, las cuentas de resultados y el destino de las utilidades. La utilidades, si son repartidas, en todo caso se entregarán

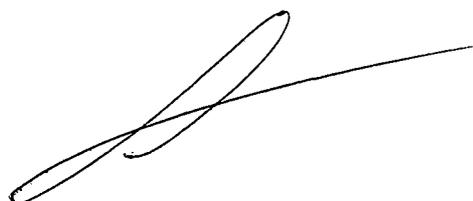




los socios a prorrata del capital pagado por cada uno de ellos; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, la emisión de partes beneficiarias y obligaciones, la amortización de las participaciones, y, la reforma de los Estatutos Sociales; e) Consentir en la cesión de partes sociales y la admisión de nuevos socios; f) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que plantearen los socios, cuando tales asuntos estuvieren incluidos en la convocatoria; g) Acordar la disolución y liquidación de la sociedad y designar liquidador, cuando fuere del caso; h) Fijar la remuneración del Presidente y del Gerente de la compañía; i) Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue poderes generales o especiales que tengan relación con los negocios de la compañía; j) Interpretar los estatutos sociales de modo obligatorio para los socios y los administradores; y, k) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté prevista en estos Estatutos y ejercer todas las atribuciones que la Ley señala para la Junta General. **TÍTULO V.- DEL PRESIDENTE.**

Artículo Décimo Octavo: Designación y atribuciones.- El Presidente de la compañía será designado por la Junta General, podrá o no ser socio, y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Son atribuciones del Presidente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, por subrogación al Gerente; b) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General; c) Suscribir, conjuntamente con el Gerente o quien haya actuado como Secretario, las

actas de las sesiones de dichos organismos; d) Reemplazar al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, hasta que la Junta General, que será convocada para este efecto, haga la designación pertinente; e) Legalizar con su firma los certificados de aportación; f) Llevar a conocimiento de la Junta General todos los asuntos que fueren de competencia privativa de ésta y, especialmente, los informes y balances que deben presentarse al finalizar el ejercicio económico; g) Vigilar el movimiento económico y la correcta gestión administrativa; h) Desempeñar las funciones que le asigne la Junta General; i) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos y las resoluciones de la Junta. **TÍTULO VI.- DEL GERENTE. Artículo Décimo Noveno: Designación.-** El Gerente de la Compañía será elegido por la Junta General para un período de cinco años y podrá ser reelegido indefinidamente. El Gerente tendrá las facultades de los mandatarios, incluso para las cuales éstos necesiten de cláusula especial, requiriendo de autorización previa de la Junta General de socios para asumir pasivos, por encima de los límites que determine la misma Junta, así como enajenar, gravar o, de cualquier manera, disponer de los activos de la compañía y, en general, para cualquier acto o contrato que no responda al giro ordinario de los negocios de la sociedad, pero que sea necesario para el cumplimiento de su objeto social. **Artículo Vigésimo: Atribuciones.-** Son deberes y atribuciones del Gerente: a)

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a long horizontal line extending to the right.



Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía b)

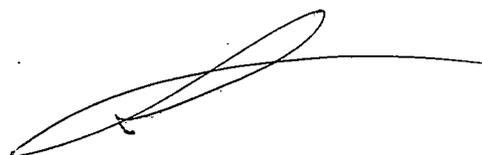
Celebrar, en nombre de la sociedad, todo acto o contrato por medio del

cual se adquieran bienes o derechos, o se contraigan obligaciones principales, solidarias y subsidiarias, dentro de los niveles de endeudamiento autorizados por la Junta General de Socios; c)

Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; d) Contratar y remover empleados, salvo aquellos cuya designación se reserve a la Junta General de Socios; e) Convocar a sesiones de Junta General; f) Presentar cada año, a la Junta General, un informe de labores, el estado de pérdidas y ganancias, el balance general y demás reportes requeridos por Ley o por estos Estatutos; g) Presentar a la Junta General de Socios los informes de gestión que le sean requeridos; h) Actuar como Secretario de la Junta General y dar fe de todos los asuntos de la Compañía; i) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones en que actuó como Secretario; j) Ejercer las demás atribuciones y asumir todas las responsabilidades que la Ley señale; y, k) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General. **Artículo Vigésimo Primero: Responsabilidad.-** El Gerente será civil y penalmente responsable por falta de cumplimiento de sus obligaciones. Cesará esta responsabilidad si su actuación procede de una resolución de la Junta General, siempre

y cuando hubiere realizado las correspondientes observaciones de la misma. **Artículo Vigésimo Segundo: Subrogación.-** En caso de falta temporal o ausencia del Gerente, le subrogará, el Presidente de la Compañía por el tiempo que sea necesario, con todos sus deberes y atribuciones; y viceversa. **TÍTULO VII.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** **Artículo Vigésimo Tercero: Disolución y Liquidación.-** La Compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley o por decisión de los socios, tomada con apego a la misma ley. En caso de que la Junta General resolviere la liquidación, ésta designará al liquidador en la persona del Gerente, o, de estimarlo conveniente, en un tercero. **Cuarta: del Capital.-** Los socios declaran bajo juramento que: a) El capital social de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y, a efectos de su correcta integración, se lo depositará en una Institución Bancaria del cantón Cuenca, de acuerdo al siguiente detalle:

Socios	No. Participaciones que cada socio suscribe	Porcentaje de Participaciones	Pago	Total
RAMON DARIO ALVARADO MONCAYO	204	51%	\$ 204	\$ 204
JUAN DIEGO	27	6,75%	\$	\$ 27



Sete

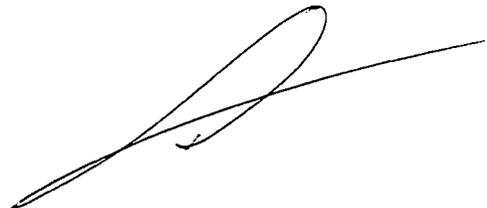


ALVARADO KARSTE				
CLAUDIA SUSANNA ALVARADO KARSTE.	60	15%	\$60	\$60
DARIO XAVIER ALVARADO KARSTE	64	16%	\$64	\$64
LUIS EDUARDO ALVARADO KARSTE	45	11,25%	\$45	\$45
TOTAL	400	100%	\$ 400	\$ 400

b) El capital se paga mediante dinero en efectivo, en un monto equivalente a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$400,00), mediante depósito que se realizará en una cuenta bancaria a nombre de "IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MAKOLECUADOR CIA. LTDA." Quinta: Designación de Administradores.- a) Que, la compañía estará administrada por el Gerente y el Presidente, cada uno con las atribuciones conferidas por estos estatutos. De conformidad con el Artículo ciento treinta y nueve de

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

la Ley de Compañías, mediante esta escritura pública, se designa Gerente, y como tal, Representante Legal de la compañía a RAMON DARIO ALVARADO MONCAYO y, como Presidente, a CLAUDIA SUSANNA ALVARADO KARSTE, quien actuará en subrogación al Gerente. b) Quedan autorizados los Abogados Mauricio Carrasco Vázquez, Isabel Patiño S. e Iván Navas Iturralde, para que, actuando de forma individual o conjunta, soliciten la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y realicen todos los trámites correspondientes relacionados con la constitución de la compañía. **Sexta: Cuantía.-** La cuantía queda fijada por el capital de la compañía. **Séptima: Documentos Habilitantes.-** Se agrega como documento habilitante de la presente escritura el documento de reserva y aprobación de nombre de la compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, Firmado) Ilegible. MAURICIO CARRASCO V. ABOGADO. MATRÍCULA PROFESIONAL NÚMERO 01-2014-142 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY”.-** Hasta aquí la minuta que queda inserta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la misma, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley, quedando incorporada en el protocolo de la Notaría a mi cargo. **A continuación se insertan los**



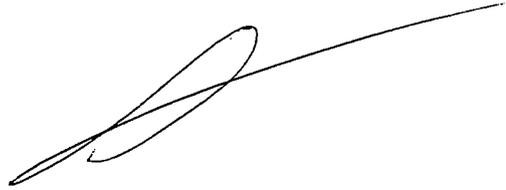


Documentos Habilitantes:

ESPACIO EN BLANCO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a horizontal line extending to the right.

PAGINA EN BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of a single, fluid, looping line that starts from the right side of the page and extends towards the left, ending in a small hook.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 19/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7769061
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0103603098-CARRASCO VAZQUEZ MAURICIO XAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MAKOLECUADOR CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46
OPERACION COMPLEMENTARIA G4649.24 VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, MATERIALES MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS, DENTALES Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS.
OPERACION PRINCIPAL G4659.94 VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPO MÉDICO Y EQUIPO DE LABORATORIO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/08/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DR. FELIPE OLEAS
SECRETARIO GENERAL



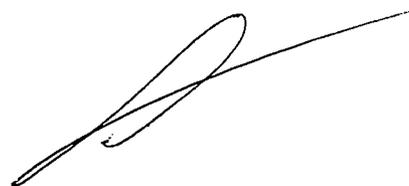
DOY FE Que la copia que antecede en una fojas es igual al original que se me presentó para su constatación Cuenca, a 20 de Junio de 2017



Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN CUENCA

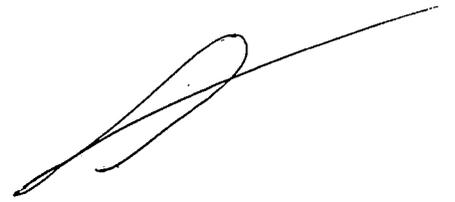
19/06/2017 6.58 PM

PAGINA EN BLANCO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a long horizontal stroke that tapers to the right.

PAGINA EN BLANCO

Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

A handwritten signature or scribble consisting of a single, fluid, looping line.

Once

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO MONCAYO RAMON DARIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CANAR
CANAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1945-11-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SUSANA MARIA
KARSTE PENA

110021986-2




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
MASTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2016-08-30

FECHA DE EXPIRACION
2026-08-30

NOTARIA TERCERA

IMP. IGM.M.J.

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA No.
002-036 NUMERO
1100219862 CEDULA

ALVARADO MONCAYO RAMON DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTON
SAN SEBASTIAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
EJ. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM.M.J.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO KARSTE LUIS EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1965-02-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL CASADO
TANIA BELEN
TOSI LARRIVA

No. 010407677-3




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
LIC. EN GASTRONOMIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO MONCAYO RAMON DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
KARSTE PENA SUSANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
CUENCA
2014-09-19

FECHA DE EXPIRACION
2024-09-19

IMP. IGM.M.J.

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No.
001-266 NUMERO
0104076773 CEDULA

ALVARADO KARSTE LUIS EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTON
SAGRARIO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
EJ. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM.M.J.

Dra. Sandra Penaherrera Calle
NOTARIA TERCERA
CUENCA - ECUADOR

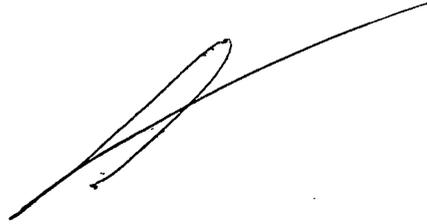


DOY FE Que la copia que antecede en una fojas es igual al original que se me presento para su constatacion Cuenca a 20 de Junio de 2017



[Signature]
Dra. Sandra Penaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA

PAGINA EN BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of a single, continuous, looping line that starts from the bottom right and extends towards the center of the page.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 010407676-5

CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO KARSTE
CLAUDIA SUSANNA
LUGAR DE NACIMIENTO

Estados Unidos de América
Londing
FECHA DE NACIMIENTO 1982-07-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ECONOMICO XAVIER
TAMARIZ SILVA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. NUTRIC. DIETÉTIC E433314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVARADO MONCAYO RAMON DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE KARSTE PEÑA SUSANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-05-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-05-10

NOTARIA TERCERA

Director General Firma del Cedulado

Doce

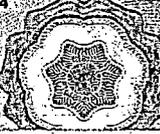
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No. 010201503-9

CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO KARSTE
DARIO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO

AZUAY
CUENCA
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO 1979-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JUANA ADRIANA
VAZQUEZ GUERRERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO E2343A3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVARADO RAMON DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE KARSTE SUSANA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-09-19

Director General Firma del Cedulado

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
12 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. 001-195 Cedula 0104076765

ALVARADO KARSTE CLAUDIA SUSANNA
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
CUENCA CANTÓN ZONA
HUAYMACAPAC PARROQUIA




CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JR.V IMP. IGM.M.J

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
12 DE ABRIL 2017

001 JUNTA No. 001-247 Cedula 0102015039

ALVARADO KARSTE DARIO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
CUENCA CANTÓN ZONA
SAN BLAS PARROQUIA




CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTA/E DE LA JR.V IMP. IGM.M.J



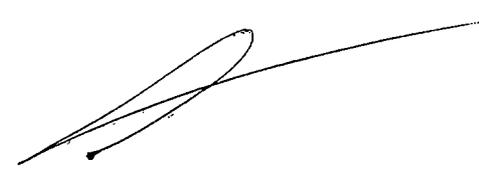
DOY FE Que la copia que antecede en una fojas es igual al original que se me presentó para su constatación Cuenca a 29 de Junio de 2017

Sandra Peñaherrera Calle

Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA TERCERA DEL CANTON CUENCA

PAGINA EN BLANCO

Faint, illegible text at the bottom left of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

A handwritten signature or scribble in the bottom right corner of the page.

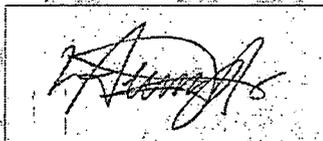
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1100219862

Nombres del ciudadano: ALVARADO MONGAYO RAMON DARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KARSTE PEÑA SUSANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE ENERO DE 1979

Nombres del padre: ALVARADO LUIS

Nombres de la madre: MONCAYO LEONOR

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARYURI MARIANA SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA



Nº de certificado: 172-031-69194



172-031-69194

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

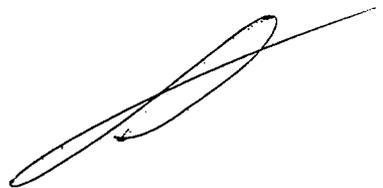
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.20 10:05:07 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



PAGINA EN BLANCO



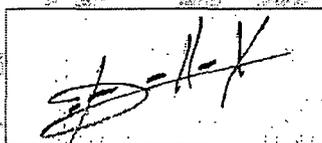
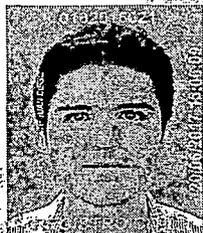
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102015021

Nombres del ciudadano: ALVARADO KARSTE JUAN DIEGO

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MASTER ADMINISTRACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PIEDRA CARRION CRISTINA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE OCTUBRE DE 2010

Nombres del padre: ALVARADO RAMON DARIO

Nombres de la madre: KARSTE SUSANA MARIA

Fecha de expedición: 10 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARYURI MARIANA SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA



N° de certificado: 173-031-69264



173-031-69264



Ing. Jorge Troya Fuertes

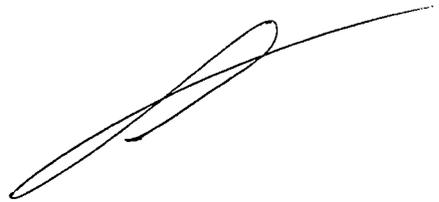
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.20 17:06:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



PAGINA EN BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping loops and lines, located in the bottom right corner of the page.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104076765

Nombres del ciudadano: ALVARADO KARSTE CLAUDIA SUSANNA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 31 DE JULIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. NUTRICION DIET.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TAMARIZ SILVA FRANCISCO XAVIER

Fecha de Matrimonio: 10 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: ALVARADO MONCAYO RAMON DARIO

Nombres de la madre: KARSTE PEÑA SUSANA MARIA

Fecha de expedición: 10 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARYURI MARIANA SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 174-031-69310



174-031-69310

Firma válida

Digitally signed by JOSE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.20 10:07:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

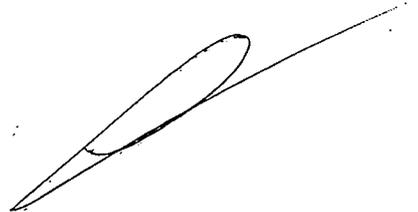
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Verifique la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

PAGINA EN BLANCO



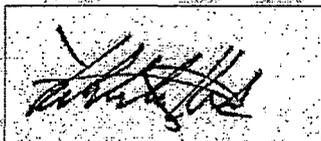
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102015039

Nombres del ciudadano: ALVARADO KARSTE DARIO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VAZQUEZ GUERRERO JUANA ADRIANA

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: ALVARADO RAMON DARIO

Nombres de la madre: KARSTE SUSANA MARIA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARYURI MARIANA SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.20 10:07:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

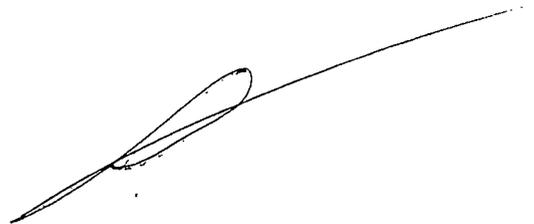


N° de certificado: 175-031-69376



175-031-69376

PAGINA EN BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of a single, continuous, fluid line that starts with a small loop and ends with a long, sweeping tail.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104076773

Nombres del ciudadano: ALVARADO KARSTE LUIS EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/GUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: TOSI LARRIVA TANIA BELEN

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: ALVARADO MONCAYO RAMON DARIO

Nombres de la madre: KARSTE PEÑA SUSANA MARIA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE JUNIO DE 2017

Emisor: MARYURI MARIANA SIGÜENCIA RODRÍGUEZ - AZUAY-CUENCA-NT 3 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 174-031-69409



174-031-69409

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.20 10:08:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



PAGINA EN BLANCO

A handwritten signature or scribble consisting of a single, fluid, sweeping line that starts from the bottom left and curves upwards and to the right, ending in a small loop.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
esta ^{Primera}.....COPIA CERTIFICADA,
que la firmo y sello el mismo día de su
celebración.
Cuenca,.....20.....de.....Junio.....de 2017.

Sandra Peñaherrera Calle
Dra. Sandra Peñaherrera Calle
NOTARIA PUBLICA TERCERA
CUENCA - ECUADOR



[Handwritten signature]



TRÁMITE NÚMERO: 7741

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6098
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	354
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /CUENCA /20/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA DISTRIBUIDORA MAKOLECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



